

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 20 Mayo del 2014

Señores

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

JIMBOWSA, INDUSTRIAS JIMBOW S. A.

Ciudad.-

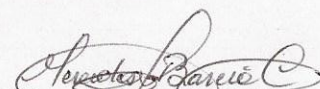
Señores Socios:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que como Comisario de la Compañía ejerzo, me permito presentar a ustedes el informe de mis labores que he desempeñado durante el ejercicio económico 2013, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, el cual elaboré conforme al reglamento pertinente en vigencia, resolución No. 92-1-4-3-0014 publicado en el registro oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992 en los términos siguientes:

1. En mi opinión, los Administradores de la Compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias del caso; así como las disposiciones de la Junta General de la Compañía.
2. Doy testimonio de la amplia colaboración prestada por los señores Administradores de la Compañía, para facilitar mis labores durante el ejercicio analizado.
3. Existe la correspondencia entre los libros de actas de Juntas Generales, comprobantes y libros de contabilidad, todos los cuales se llevan y conservan de conformidad con las normas legales del caso.
4. Se efectuó una evaluación de los controles internos de la Compañía, y las pruebas demostraron que los procedimientos y políticas aplicadas son razonables y ejecutadas en forma recurrente.
5. Los Estados Financieros que han sido presentados durante el ejercicio contable, tanto el Estado de Resultado como el Balance General, se encuentra debidamente respaldados por asientos contables que a su vez están justificados con los comprobantes que reposan en los archivos de la Compañía; y, en mi opinión son confiables y responden a la elaboración de las mismas de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y convertidos a Normas Internacionales de Contabilidad.
6. Debo informar que la Empresa ha cumplido con las regulaciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, según Resolución N0. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 y la Resolución N0. 08.G.DSC.010, Relacionadas con la Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"
En cuanto al CRONOGRAMA DE APLICACIÓN y sus efectos en los ESTADOS FINANCIEROS del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2013.
7. Al concluir debo manifestar que, en caso de exigir requisitos de garantía de la labor de los administradores, estos deben de cumplir con esta disposición.

De esta manera doy cumplimiento a la labor encomendada. Confío, señores socios que ustedes apreciarán mi función como comisario de esta compañía, acatando lo dispuesto en la ley.

Atentamente,


CPA. Mercedes Barcia
COMISARIO